"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2023-MDC/A

Colcabamba, 11 de mayo de 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:**

**VISTO:**

Informe N°061-2023-SGDSCyDC/MDC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política , componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, mediante Informe N° 061-2023-SGDSCyDC/MDC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita reconocer bajo acto resolutivo la conformación de la plataforma de Defensa Civil.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Colcabamba,** integrado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| **PRESIDENTE** | HECTOR PALOMINO RAMOS | ALCALDE |
| **SECRETARIO TECNICO:** | EDWIN ROJAS CARBAJAL | SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL |
| **MIEMBROS:** | MARIO CACERES CALLANTES | REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ |
| | GILDARDO HUAMANTECA MAYHUA | REPRESENTANTE DEL JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN |
| | TEODOSIO CCONOVILCA MONTES | REPRESENTANTE JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN |
| | YENNY MALLQUI QUISPE | REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA |
| | HUMBERTO BERROCAL HUINCHO | REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MATRIZ DE COLCABAMBA |
| | PÁRROCO FERNANDO SUMAETA LOPEZ | REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATÓLICA SANTIAGO APÓSTOL |
| | MARY GAMBOA ESTRADA | REPRESENTANTE DEL FRENTE DE DEFENSA COLCABAMBA |
| | ULDA TUNQUE YAMPI | REPRESENTANTE DE LA I.E. JEC "SAM" |
| | HIPOLITO GARCIA CARBAJAL | REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES |
| | MERCEDES DE LA CRUZ QUINTANILLA | REPRESENTANTE DE LA I.E "JAVIER PRADO UGARTECHE" |
| | LUIS DARIO TORIBIO RAMOS | REPRESENTANTE SEDE AGRARIA COLCABAMBA |
| | RAQUEL SALVATIERRA DE LA CRUZ | REPRESENTANTE PROGRAMA NACIONAL PAÍS TAMBO RANRA |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE** al Secretario Técnico establecer los canales de comunicación con los Coordinadores de cada Componente e integrantes de los mismos a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil, así como Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGASE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional https://www.municolcabamba.gob.pe/.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo